

**MAT.: Informa Excusas según
Reglamento Artículo 45 de la Ley
N° 20.422, sobre cumplimiento
de dotación anual institucional de
personas con discapacidad o
asignatarias de una pensión de
invalidez.**

SANTIAGO,

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N° 20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el período enero - diciembre 2023. Debido a las siguientes razones:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

De los cargos publicados durante el año 2023, se generaron un total de 12 ingresos por procesos de reclutamiento y selección con un total de 2.760 postulantes, de los cuales solo 31 personas indicaron en el proceso de postulación a través del portal de empleos públicos presentar discapacidad física. Lo que comparativamente a años anteriores nos refleja que nuestras convocatorias han logrado el objetivo de alcance comunicacional sobre nuestras ofertas de empleo, incrementándose significativamente el número de personas que postulan a nuestra oferta disponible y que presentan discapacidad.

Sin embargo, y de conformidad a la estructura el proceso de selección, estas personas en la etapa de admisibilidad no cumplían con los requisitos generales y especiales fijados en las convocatorias.

Saluda atentamente a Ud.,

Superintendencia de Servicios Sanitarios

